

8:5:73

175721

175721

28



SOLICITANTE CLASE <u>A63</u> SUBCLASE <u>H</u>
--

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON FERNANDO SUAY RICO

RESIDENCIA: VALENCIA, Berni y Catalá, 2

ENUNCIADO: " DISPOSITIVO DE MONTAJE ENTRE MANGO
Y SONAJERO PERFECCIONADO "

Prioridad: Patente n.º del

jj/ld.

175721



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



175721

1 El estado actual de la técnica, aplicada a la fabricación de sonajeros, de todo tipo, incluye la necesidad de obtener elementos mecánicos para montaje de la carcasa del sonajero y el mango del mismo.

5 El estado de la técnica anterior a la presente Memoria utiliza, por lo común, elementos de acoplamiento y montaje dispuestos de tal forma que bien el mango se enrosca en la carcasa del sonajero, o simplemente sufre un pegado en dicha carcasa, realizándose con éllo operaciones complicadas tanto en los procesos de fabricación de las piezas a montar, como en el mismo momento de su montaje.

10 Todas estas fases operativas de acoplamiento y desmontaje entre carcasas de sonajeros y mangos, determinaban un ensamblamiento de ambas piezas, de poca resistencia mecánica, por lo que, debido a su frecuente uso, tenían una corta vida de funcionamiento.

15 En la estructuración y montaje de los elementos que componen a un sonajero de cualquier tipo, debe seguirse el camino más recto para conseguir un alto índice de resistencia mecánica, considerando el trabajo que habitualmente tienen que desempeñar, muchas de las veces, con cierta brusquedad.

20 En tal sentido, el titular de esta solicitud, hombre de basta y extensa experiencia, y después de largos y laboriosos estudios, para perfeccionar los procesos técnicos empleados en montajes anteriores, ha conseguido un dispositivo de acoplamiento sencillo técnicamente, y el cual además reporta un acoplamiento áltamente resistente entre sonajero y mango.

25 30 Según este criterio, el dispositivo de montaje en-



175721

1 tre mango y sonajero, perfeccionado, objeto de la invención
está caracterizado porque cada uno de los cuerpos que for-
man la carcasa, los cuales son huecos, presentan un pivote-
interno enfrentado. Dichos pivotes quedan anclados en un -
5 manguito hueco solidario del mango, quedando dicho montaje
favorecido pro presentar los cuerpos que forman la carcasa-
sendos rebajes para el paso y acoplamiento del citado mango.

Con objeto de obtener una idea clara, concisa y -
concreta de la anteriormente expuesta, se ha confeccionado-
10 como parte integrante de la presente Memoria, una hoja de -
planos, a título méramente explicativo y sin caracter res-
trictivo alguno, a cuyas referencias numéricas nos acogere-
mos seguidamente :

15 La figura 1ª, muestra una vista en alzado, seccio-
nada verticalmente del dispositivo objeto de la invención,-
en posición de montaje. Se observan los cuerpos -1- y -2- -
huecos que constituyen la carcasa, los cuales presentan los
pivotes -3- y -4- respectivamente, en su interior, que se -
acoplan en el manguito -5- solidario del mango -6-, así co-
20 mo los cuerpos -1- y -2- presentan los rebajes -7- y -8-, -
respectivamente, para el paso del mango -6-.

25 La figura 2ª, corresponde a una vista seccionada -
verticalmente del dispositivo que nos ocupa, en la que se -
aprecian los cuerpos huecos -1- y -2- que determinan la car-
casa con sus pivotes internos -3- y -4- respectivamente aco-
plados en el manguito -5- solidario del mango -6-, cuyo man-
go emerge al exterior por los rebajes -7- y -8- que llevan
practicados los cuerpos -1- y -2-.

30 De la descripción de los dibujos que antecede, se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -

175721



1 del objeto de la invención, que es como sigue :

5 Introducidos los pivotes -3- y -4- internos en los cuerpos huecos -1- y -2- que constituyen la carcasa del sonajero en el manguito -5- solidario del mango -6-, se ha realizado el montaje, quedando favorecido tal montaje por los rebajes -7- y -8-, que presentan los citados cuerpos -1- y -2- para el paso y sujeción de dicho mango -6-.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados, son las siguientes :

15 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos componentes del dispositivo de montaje entre mango y sonajero perfeccionado que nos ocupa, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del dispositivo que nos ocupa, que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

25 3ª.- Novedad funcional, determinada por el hecho de que los cuerpos que forman la carcasa presentan en su interior unos pivotes enfrentados los cuales se acoplan en el manguito solidario del mango, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función
30 a que se destina.



175727

1

Por todo éllo, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes :

5

10

15

20

25

30

[The remainder of the page contains a series of horizontal dashes, likely representing redacted text or a placeholder for content.]

0573

- 7 -

175721



1971

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



175721

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- DISPOSITIVO DE MONTAJE ENTRE MANGO Y SONAJERO PERFECCIONADO, que, comprendiendo una carcasa constituida - por dos cuerpos huecos, se caracteriza esencialmente porque cada uno de dichos cuerpos presenta un pivote interno, los-
cuales pivotes enfrentados se acoplan en un manguito hueco-
solidario del mango, comprendiendo además dos cuerpos cons-
titutivos de la carcasa, unos rebajes para el paso y acoplo del citado mango.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre - el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,-
" DISPOSITIVO DE MONTAJE ENTRE MANGO Y SONAJERO ".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en - la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografía-
das por una sola cara y dibujos que se acompañan.

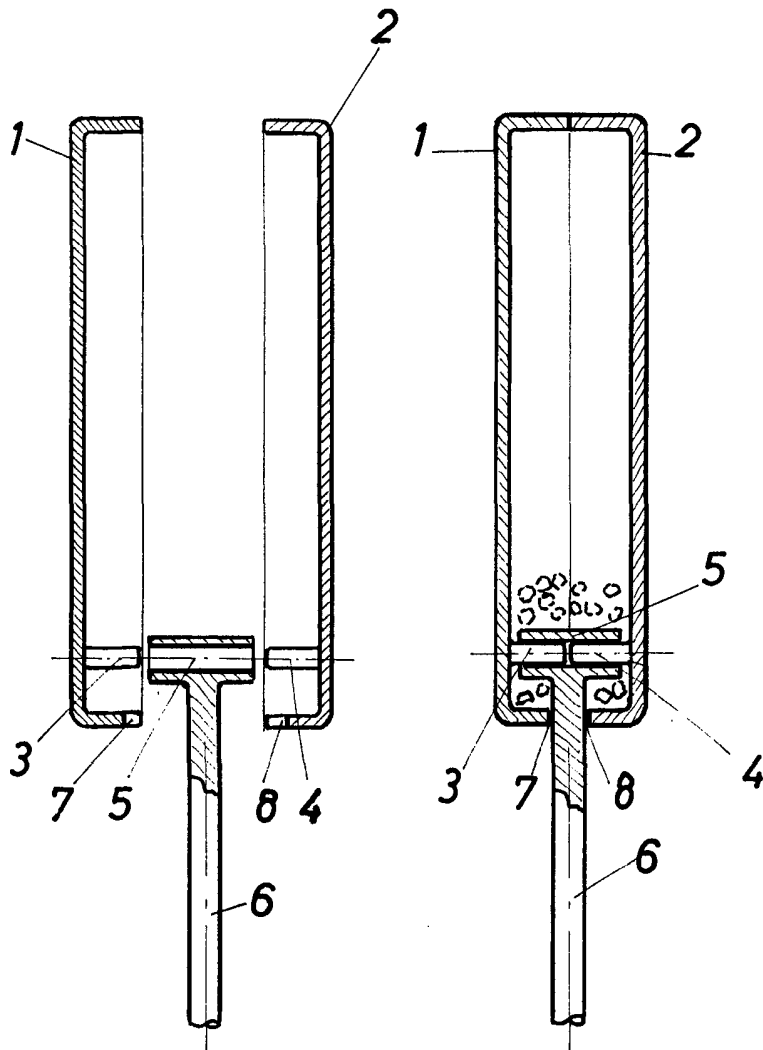
Madrid, 28 de diciembre 1.971

BERNARDO UNGRIA
P.P.



fig. 1ª

fig. 2ª



ESCALA VARIABLE
Madrid, 28 de diciembre de 1971
BERNARDO UNGRIA

P. P.